

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Y

RADIO POPULAR DE MÁLAGA - CADENA 100

En Málaga, a 9 de Mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra parte D. Adolfo Arjona Arcas, con D.N.I. [REDACTED] en su calidad de representante de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", con C.I.F. [REDACTED]

INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100" respectivamente, reconociéndose personalidad jurídica y capacidad legal necesaria para formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO:

Que "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", organizará en la ciudad de Málaga, dentro del programa "Serenatas de la Luna Joven 2016", el siguiente eventos musical en el lugar y fecha señalada:

- 14 de Mayo - "Concierto en la Noche en Blanco 2016 - Noche de las Estrellas"
Concierto de "Chenoa"
Plaza de la Constitución en el Centro Histórico.

SEGUNDO:

Que debe cumplirse lo establecido en el Art. 14, Obligaciones del Beneficiario, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, por parte de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100" con anterioridad a la percepción de la ayuda.

TERCERO:

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. - Cadena 100", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización de los conciertos, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

CUARTO:

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A.", la obtención de todos los permisos necesarios para la realización del concierto, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; así como lo establecido en la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de Maro de 2012, en los términos y limitaciones que establece sobre la celebración de éste evento la Ilma. Junta de Gobierno Local.

QUINTO:

Que las bebidas a expender en el transcurso de los actos, lo serán, en lo posible, mediante grifo (a presión) y en vaso de plástico, no facilitándose al público existente en ningún caso materiales rígidos como latas o cristales, ni se permitirá el consumo y/o venta de alcohol a menores.

SEXTO:

Que es responsabilidad de "Radio Popular de Málaga, S.A. – Cadena 100", la limpieza posterior de las zonas de los conciertos y sus alrededores, así como cualquier desperfecto que pueda producirse en el mobiliario urbano.

SÉPTIMO:

Que siendo el objeto del presente Acuerdo el interés público, el acceso de los ciudadanos y ciudadanas será libre.

OCTAVO:

Que el Ayuntamiento de Málaga facilitará, en su caso, la aportación de luces, sonido, grupo de generadores y guardia de electricistas.

NOVENO:

Que el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aportará a "Radio Popular de Málaga, S.A. – Cadena 100", en apoyo y en concepto de subvención para la organización del concierto, la cantidad de 16.000,00 € (dieciséis mil euros) en concepto de gastos de producción y publicidad.

Suponiendo la aportación municipal un 36,11 % del importe total del concierto, que asciende a 33.310,00 €

- La aportación municipal será imputada a la aplicación presupuestaria 20.9241.47900 – N° Actuación 4303 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga del año 2016, y será tramitada en su totalidad, una vez realizada la justificación del presente Acuerdo, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y los artículos 29, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

NUM DOCUMENTO : 266.950/2016

DILIGENCIA : SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 5 DE MAYO (PUNTO 5).

Fdo.: PEDRO LUIS SINÉNEZ PRADOS
JEFE DEL SERVICIO - ÁREA DE JUVENTUD

DÉCIMO:

Que el logotipo del Área de Juventud ocupará un lugar preferente y suficientemente visible en los carteles a editar, así como en el lugar de celebración de los conciertos, quedando prohibido utilizar cualquier tipo de soporte en el mobiliario urbano sin autorización previa.

Que la publicidad radiada incluirá el mensaje "... colaboración del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

Que como publicidad audiovisual se realizará un spot promocional que incluirá ".....en colaboración con el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga".

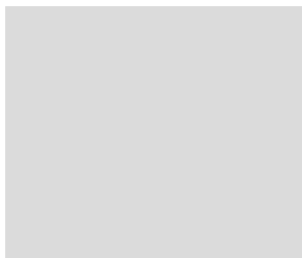
UNDÉCIMO:

Que el Área de Juventud incluirá estos conciertos en la programación y ciclos de conciertos denominados "Serenatas de la Luna Joven 2016".

DUODÉCIMO:

Así mismo, las partes firmantes, afirman conocer las normas de utilización del espacio de la Plaza de la Constitución.

Cualquier extremo no contemplado en el presente documento será por cuenta de la empresa "Radio Popular de Málaga, S.A.- Cadena 100", encargándose ésta de sufragar los gastos que los mismos originen.



Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo
TTE. ALCALDE DELEGADA DE JUVENTUD,
DEPORTES Y DISTRITO Nº 4



Fdo.: Adolfo Arjona Arca
RADIO POPULAR DE MÁLAGA, S.A.
CADENA 100